

14

Alcázar



RR. PP.

250/15

Juzgado Civil Especial
 de
 Responsabilidades Políticas
 de
 Zaragoza



Núm. Anterior _____
 Núm. Juzgado 1936 _____

Contra Fermina Ramos

Vecino de Mazaleon

Responsabilidad exigida _____

Iniciado 11 de diciembre **de 194** 0

JUEZ

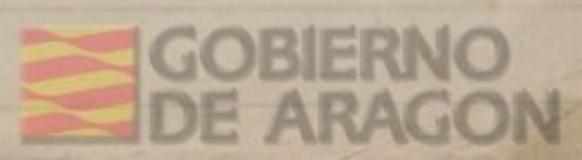
Sr Solano

SECRETARIO

Sr Perez Llanta

Mod. 1

3



Porquieda de Permina Ramos Ligols
gastos año 1940

Escodines por al farda	20'80
Escodines por 4 jornales bractros	24'00
Rose por la cuarta	50'00
Rose por 3 jornales bractros	18'00
Por a minis tracion	30'00

Ingresos año 1940 Total gastos 142'80

Escodines por arrendas	3'60
Escodines por arriendo	40'00
Escodines trigo 45 kg	36'00

Barbara Ramos Ligols Total ingresos 49'60

Cominista tradora desta tierra gastos 142'80

Desde fecha 14 de Abril suma pte 63'20

año 1940

Me hizo a minis tradora
Pedro Ligols Meseguer

Providencia Juez Civil Especial

Sr. SOLANO.

Zaragoza, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta

Dada cuenta, con los antecedentes relativos a Fermina Ramos, vecino de Mazaleon

déjese formada la oportuna pieza separada de bienes que se registrará y numerará entre las de su clase. Póngase en conocimiento del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas la incoación, suplicando al propio tiempo para en su día y caso las pertinentes órdenes relativas según proceda a la continuación de las actuaciones o al sobreseimiento de éstas, rogando en el primer caso la remisión de los antecedentes de bienes y solvencia del inculpado que sean de rigor. Para dejar normalizada la situación de los bienes y de acuerdo con las disposiciones vigentes y circular del Tribunal Regional, diríjase la oportuna orden al Juzgado Municipal de Mazaleon para que a los fines enumerados se practiquen las diligencias precisas, según es preceptivo para casos análogos, inventariándose los bienes del presunto responsable, valorándose pericialmente en venta y renta y constituyéndolos en poder y administración del interesado o sus familiares que a ello tienen derecho reconocido o en administración judicial de acuerdo con las pertinentes normas legales e instrucciones de la Superioridad que resulten aplicables al caso y en todo caso entendiéndose que la posesión o administración conferida lo es a título de depósito a disposición de este Juzgado y resultas del pertinente expediente, haciéndose a los interesados la entrega mediante la oportuna diligencia y en tal momento la prevención 5.ª del art. 49 de la Ley. Requírase a los que hasta la fecha vinieron poseyendo o administrando las fincas o bienes del inculpado para que rindan cuenta detallada y justificada de su gestión, remitiendo la original a este Juzgado con los justificantes que acrediten los gastos realizados, todo ello en el plazo de diez días prorrogables a instancia de los interesados y por acuerdo del Juzgado inferior cuando razones justificadas así lo abonen a otro plazo igual. Conferida la nueva administración o posesión, los que la reciban en lo sucesivo sin necesidad de especial requerimiento, rendirán cuentas salvo los casos especiales de exención en los días prámero septiembre de cada año y enterados que de no hacerlo incurrirán en responsabilidad a que hubiere lugar.



JUZGADO MUNICIPAL

DE

Mazaleón

(TERUEL)

Número 25

2020

3

Tengo el honor de remitir á V.S. relación de las fincas propiedad de cada uno de los inculpados de esta localidad, con expresión de su situación linderos, valor y administrador actual de cada uno de los citados inculpados, á los efectos de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Asi mismo debo hacer constar que el inculpado, Manuel Gimeno Todó, resulta haber muerto hace más de quince años, por cuanto debe ser a efectos de retención de bienes á su esposa é hijos ambas en ignorado paradero y de pésimos antecedentes.

Se están llevando á efectos los restantes trabajos de diligencias de entrega de fincas en administración y que se remiten á la mayor brevedad.

Dios guarde á V.S. muchos años.
Mazaleón 14 de Febrero de 1941.

El Juez municipal.



E. Lario Bay

ELMO. SEÑOR JUEZ CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

RELACION DE LOS BIENES QUE LA INCULPADA, FERMINA PURIFICACION RAMOS FIGOLS POSEE EN ESTE TERMINO MUNICIPAL CON EXPRESION DE SU CAPACIDAD SUPERFICIAL Y VALOR DE LAS MISMAS, (EXPEDIENTE NUMERO I.936).

PRIMERA= Una finca de 120 áreas de extension, en la partida denominada "MAS DEL MAESTREE" secano, olivar, cuyos linderos son: Norte, Barbara Ramos; Sur, monte; Este, Manuel Alcober; y Oeste, Carmen Ramos.

Su valor 500 Pts.

SEGUNDA= Una finca de diez areas de extension, regadio para hortalizas, en la partida denominada "CLOTA" cuyos linderos son: Norte, Rio; Sur Ramon Juste; Este, Barbara Ramos; y Oeste Joaquin Falgas.

Su valor 400 Pts.

NOTA= No poseen titulos ni documentos acreditativos de posesion, ni aparece amillarada a su nombre ninguna clase de bienes.

Mazaleon a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

V. B.

El Juez municipal

Eladio Rey

El Secretario

J. Mellan

Administrador su hermana Barbara Ramos Figols.



5

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza veinticinco febrero mil novecientos
cuarenta y uno

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,
únanse a los autos de su razón.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

Solano

Ante mí

DILIGENCIA. seguidamente se cumplio lo mandado doy fe

6

JUZGADO MUNICIPAL
DE
MAZALEÓN (Teruel)

118

Tengo el honor de remitir á V.S. la adjunta relación de arrendatarios de las fincas intervenidas que fueron puesta en arriendo y que corresponden a inculpados en ignorado paradero, presentadas a esta Juzgado por el Admón Judicial nombrado al efecto, esperando de V.S. remita el ~~re~~mplicado del mismo una vez tomada razón.

Dios guarde á V.S. muchos años.
Mazaleón 4 de Diciembre de 1.941.
El Juez Municipal.



Eladio Bay

ILUMO. SEÑOR JUEZ CIVIL ESPECIAL D E RESPONSABILIDA-
DES POLITICAS/

= Z A R A G O Z A =
- - - - -

Relación de arrendatarios de fincas rústicas y urbanas, con expresión de los propietarios responsables políticos en ignorado paradero ~~53298888888888~~ y de la cantidad global que cada arrendatario abona por año agrícola, correspondiendo la presente relación al de 1941-42, cuyas cantidades se remiten en esta fecha al JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS, para su abono en C/.

Nombres y apellidos de los arrendatarios.	Nombres y apellidos de los propietarios en ignorado paradero.	Precio anual arriendo	Cantidad líquida que se remite deducido el 4% de admón.	OBSERVACIONES
Barbará Ramos Figols	Fermina Ramos Figols	50'00	48'00	Rústica
Pilar Cuella Gimeno	Antonio Cuella Gimeno	45'00	43'20	1940
Cándido Puyol Bonfill	Florencio Ramos	38'00	36'50	1940
Raimundo Esteban Meseguer	Manuel Barceló García	58'00	55'65	"
Timoteo Cañizar Agut	Sebastián Vidal Royo	32'00	30'75	1943
" " "	Pedro Vidal Royo	20'00	19'20	1943
" " "	José Cañizar Agut	10'00	9'60	1942
Luis Perez-Ordoyo Lapeña	Sebastián Vidal Royo	10'00	9'60	1944
" " "	Pedro " "	15'00	14'40	1945
Pedro Esteban Meseguer	Antonio Carceller	40'00	38'40	1945
Joaquín Sariñena Barberán	Manuel Gimeno Todó	48'00	46'10	año 1-7 a 1-12-1941.
José Arbiol Martí	" " "	4'00	3'85	" " 1941.
Ramón Juste Verde	" " "	15'00	14'40	año 1941.. Urbana\$.
Rodolfo Quilez Comín	" " "	25'00	24'00	Rústica
José C. Millán Lacruz	" " "	25'00	24'00	"
Eladio Buj Guillén	" " "	33'00	31'70	1946
Blás Boltaina Ollés	Cirilo Sancho	40'00	38'40	"
Eusebio Segarra Boltaina	Manuel Mora Rams	25'00	24'00	1947
Antonio Ripollés Blasco	Agustín Fontanet	25'00	24'00	1949
Maximo Quintana Alvarez	Sebastián Arbiol	30'00	28'80	1955
Josefina Romero Bayona	" " "	50'00	48'00	"
Fernando Mateo Bernad	" " "	60'00	57'60	"
Evarista Guillén Rabanete	" " "	85'00	81'60	"
Andresa Marco Sanz	Ramón Cuella Gimeno	20'00	19'20	1957
Victor Mulet Campos	" " "	10'00	9'60	"
Rafael Barberán Plancho	Jose M ^a Barberán	13'00	12'50	30'43
TOTAL		826'00	793'05	

= RESUMEN =

A s c i e n d e el total recaudado por arriendos á 826'00
A deducir el 4 % por administración (6.9. centmos. menos) 32'95
Total líquido que se remite al juzgado C.E. de R.Pcas 793'05

Mazaleón (Teruel) 4 de Diciembre de 1941.

Vº Bº.

El Juez municipal

El Administrador Judicial

Domingo San Nicolás



NOTA: Los arrendatarios, se encuentran en la obligación de pagar los recibos de contribución, reparto local y cualquiera otro recargo legal que la administración imponga durante el tiempo que posean dicho arriendo, según consta en las diligencias respectivas extendidas a los mismos.

El Admón.

Domingo San Nicolás



Handwritten notes: 793'05 / 4458,30

Relación de arrendatarios de fincas rústicas y urbanas, con expresión de los propietarios responsables políticos en ignorado paradero ~~334999999999~~ y de la cantidad global que cada arrendatario abona por año agrícola, correspondiendo la presente relación al de 1941-42, cuyas cantidades se remiten en esta fecha al JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS, para su abono en C/.

Nombres y apellidos de los arrendatarios.	Nombres y apellidos de los propietarios en ignorado paradero.	Precio anual arriend.	Cantidad líquida que se remite deducido 4% de Admon.	OBSERVACIONES
Barbará Ramos Figols	Fermina Ramos Figols	50'00	48'00	Rústica
Pilar Cuella Gimeno	Antonio Cuella Gimeno	45'00	43'20	"
Cándido Puyol Bonfill	Florencio Ramos	38'00	36'50	"
Raimundo Esteban Meseguer	Manuel Barceló Garcia	58'00	55'65	"
Timoteo Cañizar Agut	Sebastián Vidal Royo	32'00	30'75	"
" " "	Pedro Vidal Royo	20'00	19'20	"
" " "	José Cañizar Agut	10'00	9'60	"
Luis Perez-Ordoyo Lapeña	Sebastián Vidal Royo	10'00	9'60	"
" " " "	Pedro " "	15'00	14'40	"
Pedro Esteban Meseguer	Antonio Carceller	40'00	38'40	"
Joaquín Sariñena Barberán	Manuel Gimeno Todó	48'00	46'10	añ 1-7 a 1-12-
José Arbiol Martí	" " "	4'00	3'85	" " " "
Ramón Juste Verde	" " "	15'00	14'40	añ 1941. Urbana
Rodolfo Quilez Comín	" " "	25'00	24'00	Rústica
José C. Millán Lacruz	" " "	25'00	24'00	"
Eladio Buj Guillén	" " "	33'00	31'90	"
Blás Boltaina Ollés	Cirilo Sancho	40'00	38'40	"
Eusebio Segarra Boltaina	Manuel Mora Rama	25'00	24'00	"
Antonio Ripollés Blasco	Agustán Fontanet	25'00	24'00	"
Maximo Quintana Alvarez	Sebastián Arbiol	30'00	28'80	"
Josefina Romero Bayona	" " "	50'00	48'00	"
Fernando Mateo Bernad	" " "	60'00	57'60	"
Evarista Guillén Rabanete	" " "	85'00	81'60	"
Andresa Marco Sanz	Ramón Cuella Gimeno	20'00	19'20	"
Victor Mulet Campos	" " "	10'00	9'60	"
Rafael Barberán Plancho	Jose M ^a Barberán	13'00	12'50	"
TOTAL		826'00	793'05	

= RESUMEN =

A s c i e n d e el total recaudado por arriendos á 826'00
A deducir el 4 % por administración (I. adm. mun.) 32'95
Total líquido que se remite al juzgado C.E. de R. P. cas 793'05

Mazaleón (Teruel) 4 de Diciembre de 1941.

Vº Bº.

El Juez municipal

El Administrador Judicial

Domingo San Nicolás

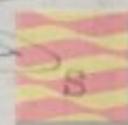


NOTA: Los arrendatarios, se encuentran en la obligación de pagar los recibos de contribución, reparto local y cualquiera otro recargo legal que la administración imponga durante el tiempo que posean dicho arriendo, según consta en las diligencias respectivas extendidas a los mismos.

El Admón.

Domingo San Nicolás

Sigue al dorso



GOBIERNO DE ARAGON

Tomada Razón de las cantidades que se consignan, devuélvase el presente duplicado al Juzgado de su procedencia para su archivo.
Zaragoza de Diciembre de 1.941.

Cupón que se entregará al destinatario en el momento del pago

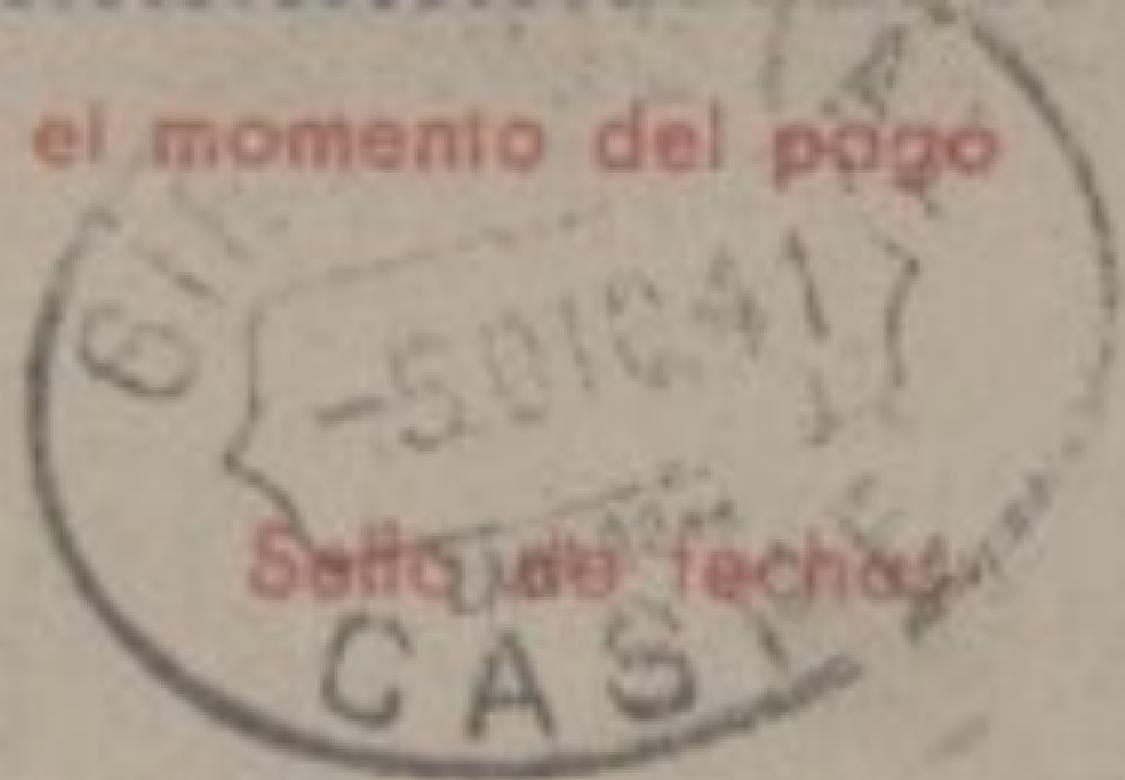
Glro n.º 205 de Ptas. 48

Procedencia: Moraleson

Remite: Josepim... Romero

Domicilio:

Fecha de emisión: 4-12-1941



Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Tolano

Zaragoza quince diciembre mil novecientos cuarenta y uno

d

Dada cuenta con el anterior oficio y rendición de cuentas que se unirán a sus antecedentes de la cantidad remitida de cuarenta y ocho ptas. deduzcase el seis por ciento para el fondo especial de administraciones y el resto quede en poder del que refrenda hasta terminación de la causa comunicando al Tribunal Regional la consignación hecha a los efectos procedentes.

Lo mandó y firma S.º doy fé

Melano

Ante mí

Juan de los Rios

Disposicion firmada y cumplida segun
P.º de los Rios

RELACION RECTIFICADA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA EXPEDIENTADA POR RESPONSABILIDAD POLITICA, FERMINA RAMOS FIGOLS (En expediente número 1.936) POR CUANTO QUE SIENDO ESTA QUE SE ESPECIFICA A CONTINUACION LA VERDADERA QUEDA NULA LA QUE EN FECHA SEIS DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO SE PUMITIO AL JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

1ª=Una finca, sita en la partida "ESCODINAS", de este término municipal, de diez areas de cabida, regadio cuyos linderos son: Norte, Acequia Molinar; Sur, Vdª de Joaquin E. Ejarque; Este, Mamei Alcober; y Oeste, Pascual Rams.
Su valor 500 pesetas.

2ª=Otra en la misma partida, de regadio, cereales, de cuarenta areas de cabida, cuyos linderos son: Norte, Acequia Remuerta; Sur, Vdª de Joaquin Ejarque; Este, Pedro Esteban; Oeste, Pascual Rams.
Su valor 500 pesetas.

3ª=Otra finca en la partida "BARRANCO DE LOS PIQUES", secano, olivar, de sesenta areas de cabida poco mas o menos, cuyos linderos son: Norte y Este con monte; Sur, Rafael Armengol; Oeste, Blas Boltaina.
Su valor 500 pesetas.

Se encuentran en administracion y arrendadas a la vecina de esta localidad Barbara Ramos, (hermana de la expedientada).

No se poseen titulos ni documentos acreditativos de posesion, ni figuran amillaramos a su nombre las fincas descritas.

Mazaleón 2 de Octubre de 1.941.

V. B.

El Juez municipal.

El Secretario.

Elastic Puy

Luis G. Millan



Nota =

RELACION DE LOS BIENES

Documentos a reunir

1936

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Reg. n.º

En contestacion a su escrito de
16 de Noviembre de 1941
numero 25509 referente al pro-
sunto inculcado Fermina Ramos
de Marazion, le manifies-
to que por este Tribunal no se ha or-
denado la incoacion de expediente
contra el referido individuo, como
tampoco obra en los archivos del mis-
mo testimonio de sentencia dictada
por Consejo de Guerra, ni ningun
otro antecedente que haga presumir
esté incurso el interesado, hasta la
fecha, en responsabilidad politica.

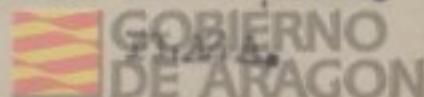
Dios que salvó a España, guarde a su
glorioso Caudillo y a V.S. muchos
años.

Zaragoza 14 de febrero 1942.

F. J. Santandreu



Señor Juez Civil Especial de Responsabilidades Politicas.



Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

Zaragoza siete de mayo
novecientos cuarenta y dos.

17
de mil

Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculpado.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

Solano

Ante mi
Jaime Ray

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.ª Instancia de Alcañiz las actuaciones compuestas de ~~treinta~~ folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de cuarenta y cinco con doce pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.

Ray

Relación de arrendatarios de fincas rústicas y urbanas del responsable político Fermina Ramos incautadas judicialmente, con expresión de las cantidades recaudadas por esta Administración correspondiente al año agrícola 1942-1943

Nombre del Arrendatario	Id del Propietario	Pts
Barbara Ramos Figols.....	Fermina Ramos	5000
4 % Derechos de Admo	<u>2'00</u>
Restan	48'00

Mazaleón 20 de Marzo de 1943

V.B,

El Juez Municipal

Santiago Valera

El Administrador Judicial

Domingo San Nicolás

¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA
SAN MIGUEL, 48

Núm. _____

Núm. del anterior _____

Núm. del Juzgado 1936

Contra

Fernina Ramos

vecino de

Mazaleón

Cantidad _____

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

H. Petano

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Alcañiz

Estado procesal que alcanzan los autos pendiente de la resolución que proceda adoptar en ~~armonia~~ con el art. 11 de la Ley de 19 de febrero de 1942.

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
48.00	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos	2.88	En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado 45.12 ptas.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil-Especial,

Belano

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

TIP. 41176 - ZARAGOZA

Providencia
Juez
Dr. Guerrero

Alca. 13 a veinte e marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibida la anterior cuenta de Administración juntamente con la cantidad de cuarenta y ocho pesetas, unase aquella al expediente de su razón y quede la cantidad recibida, en este Juzgado, en poder del secretario autorizante, de acuerdo con lo prescrito en la norma 3ª de la circular de la Intervención General de la Administración del Estado de 15 de diciembre de 1942.

Lo mandó y firmó S. S. hoy sé

Rafael

Marian *secretal*

Diligencia - en el mismo día se cumplió lo mandado hoy sé

Triguera

17

Providencia | Alcañi a diez y siete de Abril de mil novecientos
 Juez |
R. Guerrero | cuarenta y tres.

Dado el estado en que se encuentra la presente pieza, elevese en consulta a la Superioridad, dejando nota en esta.

Lo mandé y firma S. S. doy fé

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia-En el mismo día se cumplió lo mandado doy fé

[Handwritten signature]

Don Macario Milian Bjarque, Secretario accidental del Juzgado de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Doy fé: que de la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel, y junto con los expedientes de responsabilidades políticas remitidos, se ha recibido con esta fecha una comunicación que literalmente dice así.

"Audiencia Provincial de Teruel.-Presidencia.-Remito a V.S., las piezas que, correspondientes a los individuos anotados al dorso, obraban en ese Juzgado de 1ª Instancia, procedentes del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.-Por tratarse de posibles responsables políticos, cuyo patrimonio no alcanza la suma de 25,000 pesetas, deberá V.S. levantar, en cada una de dichas piezas, la incautación de bienes y demás trabas legales y entregar estos a sus respectivos dueños.-Dios guarde a V.S. muchos años.-Teruel 27 de Abril de 1943.-firma ilegible.-Rubricado.-Sello de la Audiencia Provincial.-Sr. Juez de 1ª Instancia de Alcañiz.-"

CONCUERDA CON SU ORIGINAL al que me remito. Y para que conste y unir al expediente de Fernando Rovius, expido el presente que firmo en Alcañiz a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Macario Milian

19

Providencia } Alcañiz a cinco de JULIO de mil novecientos cuarenta
Juez }
Sr. Guerrero } y tres.

Guardese y cumplase lo ordenado por la Superioridad; registrese la entrada, alcese la incautación y demas trabas legales que pesen sobre los bienes de Fermín Ramos, entregandolos a este a quien se notificará este proveido para lo cual se dirigirá carta-orden al Juzgado Municipal de Mazaleón, publiquense los correspondientes edictos que se insertaran en el B.O. del Estado y de esta provincia, y no habiendo de verificarse nuevos ingresos de administración, ingresense en la Caja General de Depositos, las 48- pesetas a disposición de este Juzgado en espera de lo que solicite el interesado y cumplido todo ello remitase esta pieza

para su archivo a la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel, de-
jando nota.

Lo mando y firma S. S^a doy fé

M/

Diligencia-En el mismo día se cumplió lo mandado doy fé

Responsabilidades Politicas

LP

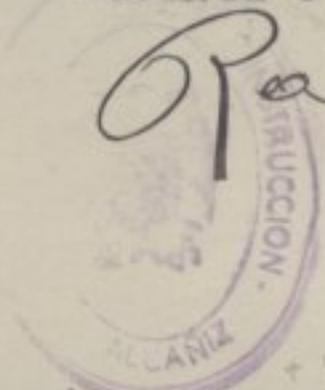
Exp.

En la pieza de responsabilidad, civil del expediente de responsabilidades politicas que con las referencias del margen se sigue en este Juzgado contra el vecino de ese pueblo Fernino Romo he acordado dirigirle la presente con el fin de que notifique al mismo que en el dia de la fecha se ha dictado la siguiente providencia. Juez Sr. Guerrero Alcañiz cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Dada cuenta, Guardese y cumplase lo ordenado por la Superioridad, registrese de entrada, al cesela incautacion y demas trabas que pesen sobre los bienes de 66 Fernino Romo entregandoseles a este a quien se notificara este proveido, para lo cual se dirigira carta-orden al Juzgado Municipal de Mazaleon, publiquense los correspondientes edictos que se publicaran en el B.O del Estado y de la provincia, y no habiendose de verificar nuevos ingresos de administracion, ingresense las 48'00 pesetas en la Caja General de Depositos a disposicion de este Juzgado en espera de lo que soliciten los interesados. Y Cumplido todo ello remitase esta pieza para su archivo a la Ilma Audiencia Provincial de Teruel dejando nota.

Tambien procedera a poner al dicho encartado en disposicion de sus bienes, que le seran entregados por el Administrador, mediante la correspondiente diligencia.

Dios guarde a V. muchos años
Alcañiz 5 de Julio de 1.943

Rafael...



J. Juez Municipal

M. Calles
GOBIERNO DE ARAGON

D.3.548.657

VIDENCIA=En Mazaleón 23 de Agosto de 1.943. Por recibi-
Juez- da: la precedente carta orden, cumplase cuanto
Sr, Oden en la misma se ordena y remitase a la autoridad
de la cual procede, por el mismo conducto que ha
sido recibida. doy fe.



El Juez

Santiago Odena

El Secretario

Geodoro Asuar

COMPARECENCIA=En Mazaleón a veinticuatro de agosto de mil
novecientos cuarenta y tres. Ante el propio Sr,
Juez, previamente citados, comparecen, D. Domingo
San Nicolás Esteban, administrador Judicial y
Dña Bárbara Ramos Figols, familiar mas cercano,
por hallarse la interesada en ignorado paradero,
y previamente informada y levantada acta de en-
trega de bienes firma con el Sr, Juez de que
certifico.



Juez

Santiago Odena *Bárbara Ramos*

Domingo San Nicolás

La interesada. El Secretario.

Geodoro Asuar

DILIGENCIA = En la misma fecha y en cumplimiento de lo
ordenado se remiten estas diligencias a la au-
toridad de quien proceden.
Cosnte y certifico.

Geodoro Asuar

21

Providencia
Juez
Sr. Guerrero

Alcañiz a veinticinco de Agosto de mil novecientos
cuarenta y tres,

La anterior carta-orden cumplimentada unase al expediente de
su razón a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma S.S^a doy fé

M/

[Handwritten signature]

Diligencia-En el mismo dia se cumplió lo mandado doy fé

[Handwritten signature]

22

Don José Teruel Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Doy fé: Que el resguardo de la cantidad ingresada en la Caja General de Depositos de Teruel, por resultas de la administración de este expediente, es del tenor literal siguiente:

"Tomo 97.-Nº 166.-Numero 348 de Entrada.-Numero 164 del Registro.-Caja General de Depositos.-Sucursal de Teruel.-Deposito en Metalico.-Necesario sin.-Don Sr. Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcañiz, como consignación en el expediente de Responsabilidades Politicas nº 1936 contra Fermína Ramos y a disposición del Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcañiz, ha entregado en la clase de deposito arriba mencionado, la cantidad de cuarenta y ocho pesetas en metalico, la cual le será devuelta a la terminación del compromiso a que queda afecta, devengando interes a razón de por ciento al año desde el dia de la imposición hasta la devolución exclusive.-De este resguardo que va sin enmienda, deberá tomar razón la Intervención de Hacienda, sin cuyo requisito no tendrá fuerza ni valor alguno.-En Teruel a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.-Son 48 pesetas 00 cénts.-El Depositario Pagador.-Firma ilegible-Rubricado.-Tomé razón El Interventor.-Firma ilegible-Rubricado.-Sello en tinta violeta de la Depositaria y Pagaduria de Hacienda.-Sentado en Intervención al núm.-Sentado en Depositaria-Pagaduria al núm."-

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y unir al expediente de su razón, expido el presente que firmo y sello en Alcañiz a los diecinueve dias de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.



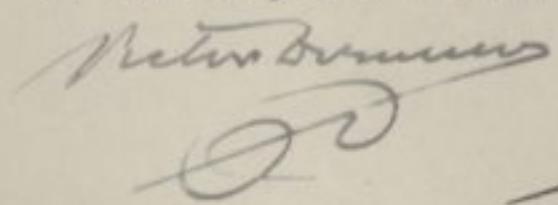
[Handwritten signature]

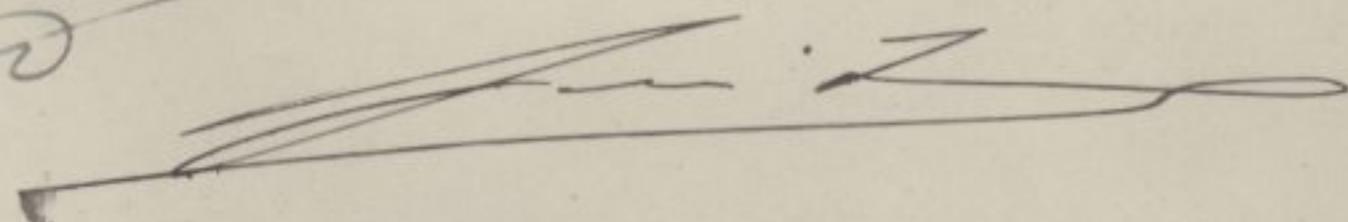
27

Providencia | Alcañiz a veintidos de Noviembre de mil novecientos
Juez |
Sr. Domench | cuarenta y tres.

Dada cuenta del estado que mantiene este expediente, y no habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el edicto que se remitió con fecha cinco de Julio último, a pesar del tiempo transcurrido, reproduzcase este por si hubiere sufrido extravío.

Lo mandó y firma S. Sa doy fé

Peter Domench




Diligencia-En el mismo día se cumplió lo mandado doy fé



L.H.

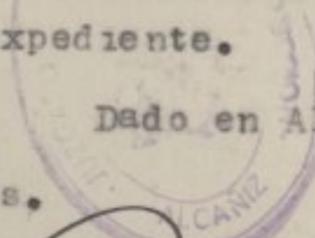
E D I C T O

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Ciudad de Alcañiz y su Partido.

Por el presente se hace saber, que por haber sido sobreseido el expediente que por esta Jurisdicción se tramitaba contra Fernina Ramos este ha recobrado la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace publico para general conocimiento y en especial de los interesados a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto puedan intentar cualquier petición en ordena la devolución de los bienes con la advertencia de que pasado dicho termino se decretara el archivo definitivo del expediente.

Dado en Alcañiz a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

E//



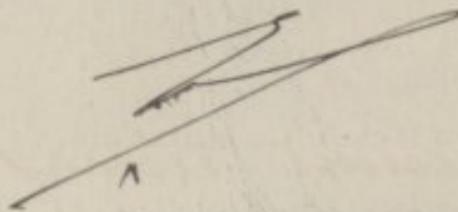
Rafael Guerrero

El Secretario

Marcos Julián

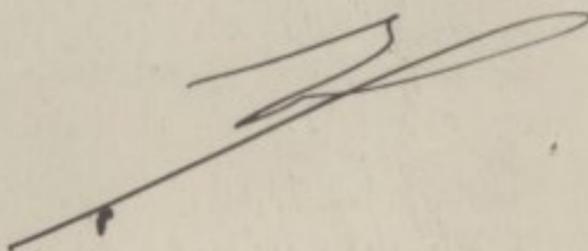
Diligencia/ Para acreditar por la presente que el edicto que antecede ha sido publicado en el B.O. de esta provincia numero 146 pagina 7 de fecha 6 de Diciembre de 1947.

Alcañiz 16 de Diciembre de 1947



Otra/ Hago constar por medio de esta diligencia que anterior edicto ha sido publicado en el B.O. del Estado en el numero 720 pagina de 1073 de fecha 16 noviembre 1947

Alcañiz a 18 de noviembre de 1947



Otra/ Para acreditar que el precedente edicto ha estado expuesto en el tablon de anuncios de este juzgado desde el dia de su fecha hasta el de hoy.

Alcañiz a 18 de Enero de 1948

Manuel Julián de Sol

28

Providencia
Juez
Sr. Domenech

Alcañiz a diez y nueve de Enero de mil novecien
tos cuarenta y cuatro.

Dada cuenta: Estando terminado este expediente, elevese a la
Superioridad para archivo con atento oficio dejando nota.

Lo mandó y firma S. Sa doy fé

M/

Peter Pommer
DD

Macario Julián

Diligencia-En el mismo dia se remite este expediente compuesto de
folios utiles doy fé.

Miján

RESPONSABILIDADES
POLITICAS

Ilmo. Sr.

Expte. nº 1.926

Inculpado

Fernando Ramel

Adjunto tengo el honor de elevar a V.I. debidamente terminado y para su archivo en esa Ilma. Audiencia Provincial, el expediente de las referencias del margen, compuesto de 25 folios útiles.

Dios guarde a V.I. muchos años
Alcañiz a 19 de Enero de 1944

Antonio Borras
20



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

TERUEL

PROVIDENCIA

Señores

Presidente

*Baneda
Lizasoain*

Teruel a veintidós de enero de

mil novecientos cuarenta y cuatro

A sus antecedentes y al Fiscal.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor

Presidente, de que Certifico.

[Signature]

[Signature]

NOTA.—Seguidamente pasa a Fiscalía. Certifico.

El Fiscal dice que procede el ~~archivo~~ del presente expediente.

Teruel, 24 enero 1944

[Signature]

Providencia
Senores
Presidente
Barreda
y Puigferri

Excmo. señores
del Real Consejo de Armas
y Caballería
de S. M. C.

Lo acordaron los señores del mar-
gón y publica el Sr. Presidente. Certifico

Libre / M

Nota: Liquidación se archiva.